



155



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de MARZO de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 92 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Resolución AGT N° 26/2019, el Expediente Administrativo MPT0001 7/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 26/2019, se aprobó la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. Analfa Nora Montenegro, DNI. N° 25.745.342, desde el día 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive, por una suma mensual a partir de enero de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$30.360,00.-), para cumplir funciones en la Secretaría General de Gestión de este Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante nota de estilo, la Lic. Montenegro manifiesta su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 1 de abril de 2019.

Que, atento ello, se solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, disponga las medidas conducentes a los fines de dar por concluido el contrato oportunamente suscripto.

Que, en ese sentido se remiten las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aceptar la rescisión del contrato suscripto con la Lic. Analía Nora Montenegro a partir del 1 de abril del corriente.

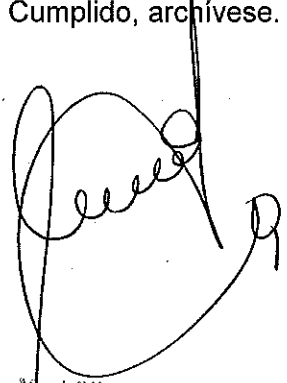
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

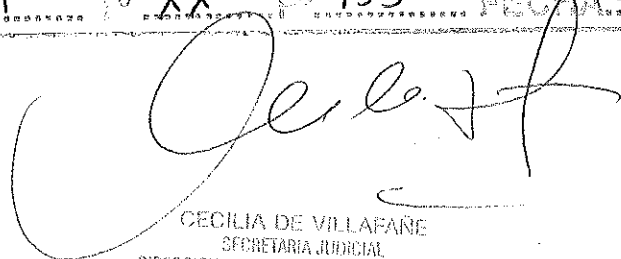
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por Lic. Analía Nora Montenegro, DNI. N° 25.745.342, y en consecuencia rescindir el contrato de prestación de servicios suscripto con el Ministerio Público Tutelar a partir del día 1 de abril de 2019.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Vuel Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	92/19	T. XX	155
		FECHA	22-03-19


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES